

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Asociación Mojo de Caña para el desarrollo del proyecto CUIDAR-SE: Bienestar emocional en igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra la Presidenta de la Asociación Mojo de Caña, D.^a Elena Gil Arroyo, en nombre y representación de Asociación Mojo de Caña.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con Asociación Mojo de Caña para la realización del proyecto CUIDAR-SE: Bienestar emocional en igualdad.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

En cuanto a la Asociación Mojo de Caña, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye como una asociación sin ánimo de lucro y tiene, de conformidad con el artículo 2 de los mismos, entre otros, los siguientes fines:

- Prestar servicios a la juventud en materia de artes escénicas y circenses, ocio y tiempo libre, educación ambiental, animación socio-cultural, desarrollo comunitario, diseño de nuevas tendencias, nuevas tecnologías de la información y comunicación, integración sociolaboral, así como asesorarles y orientarles en cualquier recurso que sea de su interés.

- Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades juveniles y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.

- Fomentar y promocionar la educación en valores prosocial-altruistas; equidad de género, tolerancia e interculturalidad, solidaridad y respeto al medio, asociacionismo, y prevención (drogodependencias, violencia, exclusión social).

Promover la igualdad entre mujeres y hombres, desarrollando acciones que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres, especialmente aquellas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o sujetas a doble discriminación.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 20.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



El pago de la subvención nominativa por el importe de 20.000 € (**veinte mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48910 Convenio Asociación Mojo de Caña**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad entre los géneros es un derecho humano y la base para alcanzar la sostenibilidad. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 4: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos, sin este tipo de educación no se puede conseguir la igualdad de género. También tiene sinergias con el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La paz es fundamental para lograr el resto de ODS, pero la violencia en cualquiera de sus manifestaciones sigue siendo un problema para muchas personas, destacando el maltrato infantil, en cualquiera de sus causas, y las graves consecuencias que acarrea, así como las mujeres víctimas de violencia de género.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN
MOJO DE CAÑA

D.^a Elena Gil Arroyo

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Trabajador/a 1 (15h semanales, 5 meses): Coordinador/a del proyecto	3.850,00 €
Trabajador/a 1 (15h semanales, 5 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.283,55 €
Trabajador/a 2 (15h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	2.138,24 €
Trabajador/a 2 (15h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	774,04 €
Trabajador/a 3 (15h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	2.309,42 €
Trabajador/a 3 (15h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	750,08 €
Trabajador/a 4 (20h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	3.415,26 €
Trabajador/a 4 (20h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.032,08
Trabajador/a 5 (20h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	3.415,26 €
Trabajador/a 5 (20h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.032,07
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
TOTAL GASTOS	20.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	20.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de octubre de 2026 a 31 de enero de 2027.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2026 a 31 de enero de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

ANEXO MODELO DE PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:

“CUIDAR-SE: Bienestar emocional en igualdad”

Intervención socioeducativa para el desarrollo del bienestar emocional desde una perspectiva de igualdad en contextos digitales y sociales.

1) Entidad que solicita la subvención

Asociación Mojo de Caña

G35673342

Sede fiscal: Calle Corrientes 11-2, 35008 Las Palmas de Gran Canaria

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Mojo de Caña – Delegación de Córdoba

Sede delegación de Córdoba: Av. Virgen de las Angustias 23 (local), 14006 Córdoba

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

- Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

El presente proyecto se configura como una intervención socioeducativa enmarcada en el ámbito de la promoción de la salud mental, la igualdad y la protección de la infancia y la adolescencia. Se trata de una propuesta de carácter preventivo que utiliza herramientas propias de la educación no formal para fomentar el desarrollo emocional, el pensamiento crítico y la construcción de relaciones igualitarias entre la población joven.

Asimismo, el proyecto se alinea con las políticas públicas orientadas a la mejora del bienestar emocional y la igualdad de género, integrando de forma transversal ambos enfoques. A través de actividades participativas y dinámicas adaptadas a las distintas etapas evolutivas, se busca generar aprendizajes significativos que contribuyan al desarrollo integral del alumnado.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

- Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

la intervención se llevará a cabo en la provincia de Córdoba, abarcando un total de 70 centros educativos de Educación Primaria y Secundaria (edades: 10 - 16 años), distribuidos entre contextos urbanos y rurales. Esta implantación territorial responde a la necesidad de garantizar el acceso equitativo a recursos educativos en materia de salud mental, especialmente en aquellas zonas donde existe una menor disponibilidad de programas especializados.

El entorno educativo constituye un espacio privilegiado para el desarrollo de este tipo de intervenciones, ya que permite llegar de forma directa a la población destinataria en un contexto cotidiano, facilitando la participación activa y la continuidad de los aprendizajes. Además, la diversidad de centros y realidades socioculturales en los que se desarrollará el proyecto permitirá adaptar la intervención a las características específicas de cada grupo, favoreciendo así una mayor eficacia e impacto.

- Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

En los últimos años, la salud mental de niños, niñas y adolescentes ha adquirido una relevancia creciente tanto en el ámbito social como educativo. El aumento de problemas relacionados con la ansiedad, el estrés, la baja autoestima o las dificultades en las relaciones interpersonales refleja la necesidad urgente de generar respuestas preventivas que actúen antes de que estas situaciones se agraven.

A esta realidad se suma la influencia de factores sociales como el uso intensivo de las redes sociales, la exposición constante a modelos ideales de vida y cuerpo, y la presión por cumplir determinadas expectativas académicas y sociales. Todo ello contribuye a la generación de malestar emocional en edades cada vez más tempranas.

Por otro lado, las desigualdades de género siguen condicionando de manera significativa la forma en que los y las jóvenes experimentan su bienestar emocional. Las chicas, por ejemplo, están más expuestas a presiones relacionadas con la imagen corporal y las relaciones afectivas, mientras que los chicos pueden enfrentar dificultades para expresar emociones debido a los mandatos tradicionales de la masculinidad. Estas diferencias ponen de relieve la necesidad de intervenir desde una perspectiva de igualdad que permita comprender y abordar estas realidades de manera integral.

En este contexto, la puesta en marcha de este proyecto responde a la necesidad de ofrecer herramientas educativas que permitan al alumnado comprender, expresar y gestionar sus emociones, al tiempo que se promueven valores de respeto, igualdad y convivencia.

- Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La propuesta surge como respuesta a diversas necesidades detectadas en la población destinataria y en el entorno educativo. Entre ellas, destaca la carencia de espacios estructurados donde el alumnado pueda trabajar la educación emocional de forma sistemática y adaptada a su realidad. Esta falta de intervención temprana dificulta la adquisición de habilidades fundamentales para el bienestar personal y social.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

Asimismo, se observa una creciente influencia de factores externos, como las redes sociales o los modelos culturales predominantes, que afectan a la construcción de la identidad y la autoestima, generando en muchos casos inseguridad, comparaciones constantes y malestar emocional. A ello se suman los estereotipos de género, que siguen marcando diferencias en la forma en que chicos y chicas viven y expresan sus emociones, limitando en ocasiones el desarrollo pleno de sus capacidades emocionales.

Otro de los aspectos relevantes es la escasez de recursos y herramientas específicas en los centros educativos para abordar estas cuestiones de manera preventiva y continuada. Aunque existe una creciente sensibilización sobre la importancia de la salud mental, en muchos casos no se dispone de propuestas concretas que permitan trabajar estos contenidos de forma dinámica, participativa y adaptada al alumnado.

- Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El proyecto se presenta como una respuesta adecuada y eficaz a las necesidades detectadas, al integrar de forma coherente la educación emocional y la perspectiva de género en un mismo marco de intervención. Este enfoque permite abordar la salud mental desde una visión completa, teniendo en cuenta no solo los aspectos individuales, sino también los factores sociales y culturales que influyen en el bienestar de las personas.

La metodología propuesta, basada en la participación activa, el aprendizaje experiencial y la creación de espacios seguros, favorece la implicación del alumnado y facilita la interiorización de los contenidos trabajados. Además, su diseño flexible permite adaptarse a las diferentes edades, contextos y realidades, lo que incrementa su eficacia.

Desde el punto de vista normativo, el proyecto se alinea con los principios establecidos en la legislación educativa vigente, que promueve el desarrollo integral del alumnado, la igualdad de género y el bienestar emocional como elementos esenciales del sistema educativo. Asimismo, se ajusta a las recomendaciones de organismos internacionales que subrayan la importancia de implementar estrategias preventivas en materia de salud mental en edades tempranas.

En términos de impacto, se trata de una intervención de alto alcance, ya que permite llegar a un número significativo de beneficiarios y beneficiarias en un periodo de tiempo concentrado, generando efectos positivos tanto a nivel individual como comunitario. Este carácter multiplicador refuerza su viabilidad y su valor como herramienta de transformación social.

- Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Con el objetivo de garantizar la calidad y eficacia del proyecto, se contemplan diversas medidas de adaptación y mejora continua a lo largo de su ejecución. En este sentido, se prevé la posibilidad de ajustar los contenidos y las dinámicas en función del nivel de

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



madurez, las características del grupo y el contexto sociocultural en el que se desarrolle cada intervención.

Asimismo, se incorporarán diferentes recursos metodológicos, como materiales visuales, herramientas digitales y dinámicas lúdicas, que faciliten la comprensión de los contenidos y fomenten la participación activa del alumnado. La recogida sistemática de información a través de observación directa y retroalimentación permitirá identificar posibles áreas de mejora y adaptar el desarrollo del proyecto en tiempo real.

Por último, el equipo técnico contará con espacios de coordinación y supervisión que favorecerán el intercambio de experiencias y la mejora continua de la intervención, garantizando así una respuesta ajustada a las necesidades reales del alumnado y aumentando las probabilidades de éxito del proyecto.

ACTIVIDADES Y DESARROLLO

Centros educativos de primaria (5º y 6º)

Edades: 10–12 años

Duración: 2 horas

Grupo: 25 participantes

Actividad – “CUIDAR-SE: La Isla del Bienestar”

1. Activación – “El semáforo emocional en igualdad” (20 min)

El alumnado se desplaza libremente por el espacio y, al escuchar diferentes situaciones cotidianas (por ejemplo: “me felicitan”, “se ríen de mí”, “me dejan fuera de un juego”, “me equivoco delante de la clase”), se posiciona en uno de los tres colores (verde, amarillo o rojo), según cómo se sentiría.

A partir de esta dinámica, se genera una breve reflexión guiada:

- ¿Todas las personas sentimos igual ante las mismas situaciones?
- ¿Hay emociones que cuesta más mostrar?
- ¿Creéis que chicos y chicas expresan igual lo que sienten?

Se introduce la idea de que todas las emociones son válidas y necesarias, y que muchas veces son las normas sociales las que hacen que algunas personas se sientan más libres que otras para expresar lo que sienten.

2. Dinámica central – “Personajes de la Isla” (50 min)

Se introduce una narrativa simbólica:

“En esta isla no solo hay lugares... también viven personas muy distintas. Algunas parecen estar bien por fuera, pero por dentro no tanto. Vamos a conocerlas.”

El alumnado se divide en pequeños grupos y a cada grupo se le asigna un personaje con una breve descripción. Por ejemplo:

- “Siempre hace como si estuviera bien, aunque no lo esté”
- “Se preocupa mucho por caer bien a los demás”

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



- “No dice lo que siente para que no se rían”
- “Se compara con otras personas y a veces se siente menos”
- “Se enfada pero no entiende por qué”
- “Ayuda siempre a los demás, pero nunca pide ayuda”

Cada grupo dispone de unos minutos para preparar una pequeña representación o explicar cómo sería el día a día de ese personaje: qué le pasa, cómo actúa y qué puede sentir por dentro.

Posteriormente, cada grupo comparte su personaje con el resto de la clase.

Reflexión guiada

Tras cada intervención, el/la educador/a dinamiza con preguntas como:

- ¿Qué le pasa realmente a este personaje?
- ¿Cómo se siente por dentro aunque no lo diga?
- ¿Por qué actúa así?
- ¿Creéis que esto le puede pasar a alguien en la vida real?

Esto permite que el alumnado se identifique sin necesidad de exponerse personalmente, generando un espacio seguro de reflexión.

Integración de la perspectiva de igualdad

A partir de los personajes, se introducen cuestiones clave:

- ¿Este personaje podría ser chico o chica? ¿Por qué?
- ¿Cambiaría algo si fuera chico o chica?
- ¿Por qué a veces a los chicos les cuesta más decir que están mal?
- ¿Por qué a veces las chicas sienten presión por gustar o caer bien?

Se reflexiona sobre cómo los estereotipos de género influyen en la forma en que las personas viven y expresan sus emociones, y cómo esto puede afectar a su bienestar.

Mensaje clave: *Muchas veces no mostramos lo que sentimos porque creemos que no “deberíamos”, y eso tiene que ver con lo que nos han enseñado, no con lo que realmente necesitamos.*

3. Dinámica experiencial – “La mochila invisible” (30 min)

Se introduce una mochila simbólica que representa el peso emocional que cada persona puede llevar.

El alumnado escribe de forma anónima en pequeños papeles cosas que le preocupan, le generan malestar o le cuestan expresar. Estos papeles se introducen en la mochila.

A partir de ahí, se genera una reflexión colectiva:

- ¿Qué tipo de cosas llevamos dentro?
- ¿Qué cosas pesan más?
- ¿Hay cosas que pesan por lo que otras personas esperan de nosotros/as?

Se introducen ejemplos como:

- “tener que ser fuerte todo el tiempo”
- “tener que gustar a los demás”
- “no poder decir que estoy mal”





Se trabaja la idea de que compartir lo que sentimos, pedir ayuda y cuestionar esas expectativas forma parte del autocuidado.

4. Cierre – “CUIDAR-SE en igualdad” (20 min)

Cada participante completa de forma individual frases como:

- “Para cuidarme puedo...”
- “Para que mi clase sea un lugar mejor necesitamos...”

Se recogen ideas para construir un pequeño acuerdo grupal basado en:

- respeto a las emociones
- escucha activa
- ausencia de juicio
- libertad para expresar lo que se siente

Centros educativos de secundaria

Actividad – “CUIDAR-SE: Sin Filtro”

Edades: 12–16 años

Duración: 2 horas

Grupo de participantes: 25 participantes

1. Activación – “Real o Filtro” (20 min)

La sesión comienza con una dinámica rápida y participativa que permite activar al grupo e introducir la temática.

El espacio se divide en dos zonas:

- “Más real”
- “Más filtro”

El/la educador/a lanza una serie de afirmaciones relacionadas con redes sociales, emociones y percepción social, y el alumnado debe posicionarse físicamente en uno de los lados en función de lo que opine.

Ejemplos de afirmaciones:

- “La gente siempre está bien emocionalmente”
- “Las redes sociales muestran la realidad”
- “Todo el mundo se compara en redes”
- “Si no tienes ‘likes’, no importa”
- “Los chicos lo tienen más fácil para mostrar emociones”
- “Las chicas reciben más presión por su imagen”

Tras algunas rondas, se lanza un breve intercambio de opiniones:

- ¿Por qué habéis elegido esa opción?
- ¿Hay opiniones diferentes?

Sin profundizar en exceso, se introducen ideas clave:

- las redes no reflejan la realidad completa
- generan comparación

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



- afectan a cómo nos sentimos
- no afectan igual a todas las personas

Cierre de la dinámica:

“Lo que vemos no siempre es lo que es, pero sí influye en cómo nos sentimos y en cómo creemos que debemos ser.”

2. Dinámica central – “Historias sin filtro” (60 min)

El alumnado se divide en pequeños grupos y se les asigna un personaje inspirado en situaciones reales vinculadas a redes sociales, autoestima y presión social.

Ejemplos de personajes:

- Persona que borra publicaciones si no recibe suficientes “likes”
- Persona que nunca muestra cuando está mal
- Persona que se compara constantemente con influencers
- Persona que siente presión por su cuerpo o su imagen
- Persona que cree que debe ser fuerte todo el tiempo
- Persona a la que le afectan mucho los comentarios en redes

Desarrollo

Cada grupo debe reflexionar y construir una pequeña historia en torno a su personaje, respondiendo a cuestiones como:

- ¿Qué le está pasando realmente?
- ¿Qué siente, aunque no lo diga?
- ¿Qué papel tienen las redes sociales en lo que le ocurre?
- ¿Qué presiones está recibiendo?
- ¿Influyen los estereotipos de género en su situación? ¿Cómo?

Una vez analizado el personaje, el grupo debe crear una **historia alternativa**, en la que:

- el personaje identifica lo que le está pasando
- aparecen estrategias de autocuidado
- se rompen dinámicas de presión o comparación
- se incorporan relaciones más saludables

La historia puede presentarse mediante una pequeña representación, narración o explicación.

Puesta en común y reflexión

Tras las intervenciones, se dinamiza un análisis colectivo:

- ¿Qué situaciones se repiten?
- ¿Qué emociones aparecen con más frecuencia?
- ¿Qué papel tienen las redes sociales?
- ¿Qué tipo de presiones afectan más?

Perspectiva de igualdad

Se profundiza en cómo el género influye en la experiencia emocional:

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



- ¿Las chicas reciben más presión estética?
- ¿A los chicos les cuesta más expresar emociones?
- ¿Cómo influyen estas diferencias en la salud mental?

Mensaje clave:

Las redes sociales no afectan igual a todo el mundo, y muchas de las presiones que sentimos tienen que ver con lo que se espera de nosotros y nosotras

3. Dinámica crítica – “Normas que nos afectan” (25 min)

Se presentan distintas frases que reflejan normas sociales y culturales muy presentes en la adolescencia:

- “Tienes que ser perfecto/a”
- “Si no encajas, el problema eres tú”
- “Los chicos no lloran”
- “Las chicas tienen que gustar”
- “Tu valor depende de lo que piensen los demás”
- “Hay que estar bien siempre”

El alumnado se posiciona ante ellas (de acuerdo o en desacuerdo) y argumenta sus razones.

Reflexión guiada

Se analiza colectivamente:

- cómo estas ideas afectan a la autoestima y la salud mental
- cómo se refuerzan a través de redes sociales
- cómo generan desigualdad y presión

Se trabaja la conexión entre:

- comparación
- ansiedad
- necesidad de aprobación
- miedo al rechazo

Idea clave:

Muchas de las cosas que nos hacen sentir mal no vienen solo de nosotros/as, sino de normas sociales que podemos cuestionar.

4. Cierre – “Sin filtro: lo que sí necesito” (15 min)

El alumnado completa de forma anónima algunas frases:

- “A veces me afecta...”
- “Me gustaría poder...”
- “Para cuidarme necesito...”

Se comparten algunas reflexiones (de forma voluntaria) y se genera un cierre grupal.



4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Promover el bienestar emocional y la salud mental de la infancia y adolescencia de la provincia de Córdoba desde una perspectiva de igualdad, fomentando el desarrollo de competencias emocionales, relaciones saludables y una ciudadanía crítica, consciente y respetuosa con la diversidad.

b) Objetivos específicos y metas:

Objetivos específicos:

- Favorecer la identificación, comprensión y expresión de las emociones en la infancia y adolescencia.
- Promover la adquisición de herramientas para la gestión emocional y el autocuidado.
- Prevenir el malestar psicológico asociado a los estereotipos y roles de género.
- Fomentar una autoestima positiva y una imagen corporal saludable y diversa.
- Impulsar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto, la empatía y la igualdad.
- Sensibilizar sobre el impacto de las redes sociales en la salud mental y la construcción de la identidad.
- Potenciar el pensamiento crítico frente a modelos sociales y culturales que generan malestar emocional.
- Garantizar la creación de espacios seguros de participación, expresión y escucha dentro del aula.

Metas:

- Desarrollar talleres educativos adaptados a las diferentes etapas del alumnado de primaria y secundaria.
- Generar dinámicas participativas que fomenten la reflexión emocional y el diálogo grupal.
- Incorporar herramientas prácticas para la gestión de emociones y el bienestar personal.
- Diseñar actividades que promuevan la igualdad de género y cuestionen estereotipos.
- Facilitar espacios de análisis crítico sobre redes sociales, imagen corporal y presión social.
- Elaborar y utilizar materiales didácticos adaptados a la temática del proyecto.
- Implicar al profesorado en el acompañamiento del proceso educativo del alumnado.
- Favorecer la participación activa de los y las jóvenes en el desarrollo de las sesiones.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

– Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



El proyecto se dirige a población infantil y adolescente residente en la provincia de Córdoba, con especial atención a alumnado en edad escolar perteneciente a centros educativos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. La intervención contempla tanto beneficiarios directos como indirectos, integrando un enfoque amplio que abarca a la comunidad educativa en su conjunto.

En cuanto a los **destinatarios directos**, el proyecto está dirigido a menores con edades comprendidas entre los 10 y los 16 años, correspondientes a los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º a 4º de Educación Secundaria. Se prevé la realización de un total de 70 intervenciones educativas, distribuidas entre 35 talleres en centros de Primaria y 35 en centros de Secundaria, con una participación estimada de aproximadamente 25 alumnos y alumnas por sesión.

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta

De este modo, se estima una participación total de **1.750 beneficiarios y beneficiarias directos**, pertenecientes a distintos municipios de la provincia, incluyendo tanto zonas urbanas como rurales. Esta distribución permite garantizar una cobertura territorial amplia y equitativa, facilitando el acceso a recursos de promoción de la salud mental en contextos diversos.

El perfil de los participantes se caracteriza por encontrarse en una etapa clave del desarrollo personal, emocional y social, en la que comienzan a consolidarse procesos como la construcción de la identidad, la gestión de las emociones y el establecimiento de relaciones interpersonales. Además, se trata de una población especialmente vulnerable a factores externos como la presión social, la influencia de las redes sociales, la interiorización de estereotipos de género o la falta de herramientas para afrontar situaciones de malestar emocional.

En relación con los **beneficiarios indirectos**, el proyecto tendrá un impacto significativo en la comunidad educativa, incluyendo al profesorado, equipos directivos, orientadores/as y familias del alumnado participante. Se estima que el alcance indirecto del proyecto superará las **15.000 personas**, teniendo en cuenta el efecto multiplicador de los aprendizajes adquiridos en el entorno cercano de los y las menores.

El impacto del proyecto se manifiesta en distintos niveles. A nivel individual, se espera una mejora en las competencias emocionales del alumnado, en su capacidad para identificar y expresar emociones, así como en el desarrollo de una autoestima más positiva y en la adopción de relaciones interpersonales más saludables e igualitarias. Asimismo, se prevé una mayor conciencia crítica respecto a los factores que influyen en la salud mental, como los roles de género o el uso de redes sociales.

A nivel grupal y comunitario, el proyecto contribuirá a la creación de entornos educativos más seguros, inclusivos y respetuosos, favoreciendo la convivencia y reduciendo actitudes discriminatorias o conductas de riesgo. Además, la implicación del profesorado y de las familias permitirá reforzar los aprendizajes adquiridos, facilitando su continuidad en el tiempo y ampliando el alcance del impacto más allá de las sesiones desarrolladas.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



En definitiva, el proyecto no solo incide en el bienestar emocional del alumnado participante, sino que actúa como una herramienta de transformación social, promoviendo una cultura educativa basada en la igualdad, el respeto y el cuidado de la salud mental.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

El proyecto se desarrollará durante el periodo comprendido entre los meses de **septiembre de 2026 y enero de 2027**, estructurándose en diferentes fases que permiten garantizar una correcta planificación, ejecución y evaluación de la intervención.

Fase preparatoria

La fase preparatoria tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2026 y estará orientada a la organización y planificación previa del proyecto. En esta etapa se llevarán a cabo las tareas necesarias para asegurar el correcto desarrollo de las actividades, incluyendo la coordinación con los centros educativos participantes, la definición del calendario de intervención y la adaptación de los contenidos a las características del alumnado.

Asimismo, se realizará la revisión y preparación de los materiales didácticos, así como la coordinación interna del equipo técnico encargado de la ejecución del proyecto. Esta fase resulta fundamental para garantizar una intervención coherente, estructurada y adaptada a las necesidades detectadas en cada contexto educativo.

Fase de ejecución

La fase de ejecución se desarrollará entre los meses de **octubre de 2026 y enero de 2027**, y constituye el núcleo principal del proyecto. Durante este periodo se llevarán a cabo las intervenciones educativas en los centros seleccionados, mediante la realización de un total de 70 talleres dirigidos al alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Las actividades se desarrollarán de forma progresiva y coordinada, adaptándose a la disponibilidad de los centros y al ritmo del curso escolar. Cada intervención tendrá una duración aproximada de **dos horas** y se realizará en horario lectivo, facilitando la participación del alumnado en un entorno conocido y accesible.

Además, durante esta fase se llevará a cabo un seguimiento continuo del desarrollo del proyecto, permitiendo recoger información relevante sobre la participación, el grado de implicación del alumnado y posibles necesidades de adaptación en tiempo real.

Fase de cierre

La fase de cierre se desarrollará durante el mes de enero de 2027, una vez finalizada la totalidad de las intervenciones. En esta etapa se procederá a la recogida y sistematización de la información obtenida durante la ejecución del proyecto, con el objetivo de analizar los resultados alcanzados y valorar el impacto de la intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

Se elaborará una memoria final en la que se recogerán tanto los resultados cuantitativos como cualitativos, incluyendo el análisis de la participación, la valoración del alumnado y del profesorado, y las conclusiones derivadas del proceso. Asimismo, esta fase permitirá identificar líneas de mejora y posibles propuestas de continuidad o ampliación del proyecto en futuras ediciones.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

El cronograma del proyecto se estructura de la siguiente manera:

- Septiembre de 2026: Organización y planificación del proyecto, coordinación con centros educativos, calendarización de intervenciones y preparación de materiales.
- Octubre de 2026 – enero de 2027: Desarrollo de la mayor parte de los talleres en centros educativos de primaria y secundaria.
- Enero de 2027: Finalización de las intervenciones pendientes, recogida de datos, evaluación del proyecto y elaboración de la memoria final.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

1. Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

La entidad contará con una persona representante legal encargada de la supervisión general del proyecto y de la interlocución institucional con la Diputación de Córdoba.

- Nombre: Elena Gil Arroyo
- Correo electrónico: cordoba@mojodecana.org
- Teléfono de contacto: 626 81 70 44
- Dirección: Avenida Virgen de las Angustias, 23 (local), 14006 Córdoba

Esta figura será responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos administrativos y la correcta ejecución del proyecto conforme a las condiciones de la subvención.

1. Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Para el desarrollo del proyecto se contará con un equipo multidisciplinar formado por profesionales con experiencia en intervención socioeducativa, educación emocional, igualdad de género y trabajo con infancia y adolescencia.

El equipo estará compuesto por:

- 1 persona coordinadora del proyecto, responsable de la planificación, organización, seguimiento y evaluación global del proyecto. Se encargará de la coordinación con los centros educativos, la gestión del calendario de actividades, la supervisión del equipo técnico y la elaboración de informes.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



- Dedicación estimada: 15 horas semanales durante todo el periodo del proyecto.
- 4 profesionales de intervención socioeducativa, con perfiles como educadores/as sociales, promotores/as de igualdad, integradores/as sociales o animadores/as socioculturales. Estas personas serán las responsables de la ejecución directa de los talleres en los centros educativos, dinamizando las actividades y acompañando al alumnado en el proceso de aprendizaje.
- Dedicación estimada: entre 15 y 20 horas semanales durante la fase de ejecución.
- Equipo de apoyo técnico especializado, compuesto por profesionales de la entidad con formación en salud mental, educación emocional y género (psicología, trabajo social, etc.), que prestarán asesoramiento metodológico y acompañamiento al equipo de intervención.
- Personal voluntario y alumnado en prácticas, que colaborará en tareas logísticas, preparación de materiales y apoyo en la dinamización de actividades, bajo la supervisión del equipo profesional.

La combinación de estos perfiles permite garantizar una intervención de calidad, adaptada a las necesidades del alumnado y coherente con los objetivos del proyecto.

1. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Los gastos de desplazamientos, dietas y manutención no se considerarán un gasto extra. Todos los gastos del proyecto serán las nominas del personal implicado.

2. Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

La estructura organizativa del proyecto se basa en una distribución clara de funciones que garantiza la coordinación, eficacia y calidad de la intervención.

- Representante legal: supervisión institucional y responsabilidad administrativa del proyecto.
- Coordinador/a del proyecto: responsable de la organización general, planificación, seguimiento técnico y evaluación del proyecto. Actúa como enlace entre la entidad, los centros educativos y el equipo de intervención.
- Equipo de intervención: encargado de la ejecución directa de los talleres, dinamización de actividades, adaptación de contenidos y recogida de información durante las sesiones.
- Equipo técnico de apoyo: responsable del asesoramiento especializado, la supervisión metodológica y la mejora continua del proyecto.
- Personal voluntario y en prácticas: apoyo en tareas logísticas y de acompañamiento.

Esta organización permite una adecuada distribución de responsabilidades y garantiza la calidad y coherencia del proceso de intervención.

1. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

El personal implicado en el proyecto estará vinculado a la entidad mediante diferentes tipos de relación, en función de su rol y nivel de implicación:

- Personal contratado: el equipo coordinador y el equipo de intervención estarán vinculados a la entidad mediante contratos laborales, ya sean de carácter fijo o temporal, conforme a la legislación vigente.
- Personal técnico especializado: podrá formar parte de la plantilla de la entidad o colaborar de forma puntual mediante prestación de servicios profesionales.
- Personal voluntario: participará conforme a la normativa establecida en la Ley 45/2015 de Voluntariado, desarrollando funciones de apoyo sin carácter laboral.
- Alumnado en prácticas: colaborará en el marco de convenios de formación con entidades educativas, siempre bajo supervisión profesional.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Para la correcta ejecución del proyecto, se contará con una serie de recursos materiales y técnicos que permitirán garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en los distintos centros educativos de la provincia de Córdoba.

Las intervenciones se realizarán en las instalaciones de los propios centros educativos, utilizando aulas, salas polivalentes u otros espacios habilitados para el trabajo grupal. Este entorno facilita la implementación del proyecto, al desarrollarse en un espacio familiar para el alumnado, favoreciendo su participación y la integración de los contenidos en su día a día.

En relación con los recursos materiales, el proyecto requerirá material didáctico y fungible necesario para el desarrollo de las dinámicas, tales como papel, cartulinas, rotuladores, post-its y otros elementos que permitan la expresión creativa, el trabajo en grupo y la participación activa del alumnado. Estos recursos serán fundamentales para la realización de actividades prácticas vinculadas a la educación emocional y la reflexión colectiva.

Por otro lado, en lo que respecta a los recursos técnicos, se emplearán distintos equipos y herramientas que faciliten la dinamización de las sesiones y la transmisión de contenidos. Entre ellos se incluyen ordenadores portátiles, proyectores, pantallas y presentaciones multimedia, que permitirán apoyar las explicaciones y generar estímulos visuales adaptados a cada grupo de edad.

Asimismo, el proyecto podrá incorporar herramientas digitales y recursos interactivos, como vídeos educativos, dinámicas basadas en contenido audiovisual o aplicaciones de participación (tipo encuestas en directo o dinámicas de reflexión guiada), que favorezcan el pensamiento crítico y la implicación del alumnado en las sesiones.

Se contemplará también el uso de materiales técnicos específicos para la intervención socioeducativa en salud mental, como guías didácticas propias, recursos visuales adaptados para la identificación de emociones, fichas de trabajo estructurado, dinámicas simbólicas y herramientas de facilitación grupal que permitan abordar los contenidos de forma accesible y significativa.

En cuanto al componente humano como recurso técnico esencial, el proyecto contará con un equipo profesional cualificado en educación no formal, salud emocional e igualdad de género, que aportará la capacitación necesaria para el diseño, adaptación e implementación

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

de las actividades, así como para la gestión de los grupos y el acompañamiento del alumnado.

Finalmente, se dispondrá de medios de transporte para el desplazamiento del equipo técnico a los distintos centros educativos de la provincia, lo que permitirá garantizar la cobertura territorial prevista y el cumplimiento del calendario de intervenciones.

En conjunto, la combinación de recursos materiales y técnicos asegura la viabilidad práctica del proyecto, favorece la calidad de la intervención y permite adaptar la metodología a las características y necesidades de los distintos grupos participantes.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se fundamenta en una metodología propia de la educación no formal, entendida como un proceso educativo estructurado, participativo y orientado al desarrollo integral de las personas. Este enfoque permite trabajar la salud mental desde una perspectiva vivencial, adaptada y centrada en la experiencia del alumnado, favoreciendo aprendizajes significativos y duraderos.

La intervención se desarrollará a través de talleres participativos en los que el alumnado desempeña un papel activo en su propio proceso de aprendizaje. Las sesiones estarán diseñadas para fomentar la reflexión, el diálogo y la expresión emocional en un entorno seguro, utilizando dinámicas grupales que faciliten la implicación y la construcción colectiva de conocimiento. Este enfoque resulta especialmente adecuado para abordar temas como la salud mental y la igualdad, ya que permite conectar los contenidos con la realidad cotidiana del alumnado.

Desde el punto de vista metodológico, el proyecto integra un enfoque interdisciplinar e interseccional, combinando la educación emocional, la perspectiva de género y el desarrollo del pensamiento crítico. Esto permite abordar la salud mental no solo como una cuestión individual, sino también como un fenómeno influido por factores sociales, culturales y relacionales.

Los talleres se desarrollarán mediante estrategias activas que incluyen juegos cooperativos, dinámicas de grupo, análisis de situaciones reales, trabajo creativo, y uso de recursos audiovisuales. Se fomentará la participación horizontal, el respeto mutuo y la escucha activa, creando un clima de confianza que facilite la expresión de emociones e inquietudes por parte del alumnado.

Además, la metodología se adaptará a las características evolutivas de cada grupo. En el caso de Educación Primaria, se utilizarán recursos más lúdicos, visuales y simbólicos que faciliten la comprensión e identificación emocional. En Educación Secundaria, se incorporarán dinámicas más reflexivas, debates guiados y análisis crítico de contenidos relacionados con redes sociales, identidad y salud mental.

En cuanto al desarrollo práctico del proyecto, la intervención se estructurará en sesiones de aproximadamente dos horas de duración, en las que se combinarán momentos de activación, desarrollo de contenidos y cierre reflexivo. Cada sesión estará diseñada para trabajar aspectos concretos relacionados con la salud mental y la igualdad, permitiendo una intervención estructurada, coherente y progresiva.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



La coordinación del proyecto se realizará de manera interna entre el equipo técnico, mediante reuniones periódicas de seguimiento que permitirán evaluar el desarrollo de las sesiones, compartir experiencias y realizar ajustes metodológicos cuando sea necesario. Asimismo, se mantendrá una comunicación continua con los centros educativos, facilitando la adaptación del proyecto a las necesidades específicas de cada contexto.

La participación del alumnado será un elemento central del proyecto, promoviendo su implicación activa en todas las fases de las sesiones. Se fomentará la expresión libre, el respeto a la diversidad de opiniones y la construcción colectiva de aprendizajes, lo que contribuye a un mayor grado de motivación y apropiación de los contenidos trabajados.

En relación con los resultados esperados, se prevé una mejora en las competencias emocionales del alumnado, especialmente en la identificación, expresión y gestión de emociones. Asimismo, se espera un impacto positivo en la autoestima, la capacidad de establecer relaciones saludables y la reducción de conductas y actitudes vinculadas a estereotipos de género.

A nivel grupal, el proyecto contribuirá a la creación de espacios educativos más seguros, inclusivos y respetuosos, favoreciendo la convivencia y el bienestar en el aula. A medio plazo, se espera que los aprendizajes adquiridos se trasladen al entorno cotidiano del alumnado, generando un efecto multiplicador en sus relaciones personales y en la comunidad educativa.

En cuanto a la viabilidad del proyecto, esta se encuentra garantizada por diversos factores. En primer lugar, la entidad ejecutora cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos socioeducativos dirigidos a infancia y adolescencia, así como con un equipo profesional cualificado en educación emocional e igualdad de género.

Asimismo, la existencia de una red de colaboración con centros educativos de la provincia facilita la implementación del proyecto y el acceso a los grupos destinatarios. El diseño del cronograma, estructurado en fases claras, permite una planificación realista y una adecuada distribución de los recursos disponibles.

Por otro lado, la disponibilidad de materiales didácticos, recursos técnicos y herramientas metodológicas previamente testadas en intervenciones similares garantiza la calidad de la implementación. La flexibilidad del diseño también permite realizar ajustes durante la ejecución, adaptándose a las características de cada grupo y aumentando así la eficacia de la intervención.

En definitiva, el proyecto combina una metodología activa, inclusiva y adaptada con una estructura organizativa sólida y una experiencia previa contrastada, lo que asegura su viabilidad y su capacidad para generar un impacto significativo en la salud mental y el bienestar del alumnado participante.

10) Sistema de evaluación.

El proyecto incorpora un sistema de evaluación integral que permitirá realizar un seguimiento continuo de su desarrollo y valorar tanto los resultados obtenidos a corto plazo como el impacto generado a medio plazo en la población destinataria.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



La evaluación se plantea como un proceso continuo que acompaña todas las fases del proyecto, desde su implementación hasta su cierre, facilitando la recogida de información relevante para la mejora de la intervención y la obtención de evidencias sobre su eficacia.

En primer lugar, se emplearán **indicadores cuantitativos** que permitirán medir el alcance del proyecto y el grado de participación. Entre estos indicadores se incluyen el número total de talleres realizados, el número de centros educativos participantes, así como el número de alumnos y alumnas que han participado en las sesiones, desagregados por edad y etapa educativa. Asimismo, se registrará la asistencia y el nivel de participación en cada una de las intervenciones, lo que permitirá analizar el grado de implicación del alumnado.

Por otro lado, se utilizarán **instrumentos de recogida de información estructurada**, como cuestionarios breves de valoración dirigidos al alumnado y al profesorado. Estos cuestionarios permitirán obtener información sobre la percepción de las actividades, el interés generado, la utilidad de los contenidos trabajados y el grado de satisfacción general con la intervención.

Junto a estos datos cuantitativos, la evaluación incorporará una dimensión **cualitativa**, orientada a analizar la calidad de la experiencia educativa y los cambios observados en el alumnado. Para ello, se utilizarán técnicas como la observación directa durante el desarrollo de los talleres, el registro de incidencias, y la recogida de comentarios, reflexiones y aportaciones del grupo en los momentos de cierre de las sesiones.

El equipo de intervención también realizará una valoración técnica de cada actividad, recogiendo información sobre el desarrollo de las dinámicas, el grado de adecuación de los contenidos y la respuesta del alumnado. Este sistema de retroalimentación interna permitirá introducir ajustes y mejoras a lo largo del desarrollo del proyecto.

En relación con la evaluación de resultados, a corto plazo se espera identificar mejoras en aspectos como la capacidad del alumnado para reconocer y expresar emociones, su participación en dinámicas grupales y su actitud hacia la igualdad y el respeto en las relaciones interpersonales. Estos cambios se observarán principalmente a través de la participación en las actividades y de las respuestas obtenidas en los instrumentos de evaluación.

Finalmente, toda la información recogida será sistematizada y analizada en la fase de cierre del proyecto, dando lugar a la elaboración de una memoria final que recogerá los resultados alcanzados, las conclusiones obtenidas y las propuestas de mejora para futuras intervenciones. Este proceso permitirá no solo justificar la ejecución del proyecto, sino también consolidar una base de conocimiento que contribuya a su continuidad y mejora.

11) Medios de difusión y publicidad.

Las acciones de difusión del proyecto se basarán en la visibilización clara de la financiación pública recibida, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los materiales y recursos generados en el marco del proyecto —incluyendo materiales didácticos, presentaciones, contenidos digitales y posibles materiales de apoyo— incorporarán de forma visible el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



Asimismo, se realizará la difusión del proyecto a través de las redes sociales de la entidad (Instagram, Facebook u otras), donde se publicará información sobre el desarrollo de las actividades, incluyendo imágenes, mensajes de sensibilización y resultados del proyecto.

En todas las publicaciones y materiales generados se reflejará expresamente que el proyecto ha sido financiado mediante una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba, garantizando así la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingreso

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Trabajador/a 1 (15h semanales, 5 meses): Coordinador/a del proyecto	3.850,00 €
Trabajador/a 1 (15h semanales, 5 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.283,55 €
Trabajador/a 2 (15h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	2.138,24 €
Trabajador/a 2 (15h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	774,04 €
Trabajador/a 3 (15h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	2.309,42 €
Trabajador/a 3 (15h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	750,08 €
Trabajador/a 4 (20h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	3.415,26 €
Trabajador/a 4 (20h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.032,08
Trabajador/a 5 (20h semanales, 4 meses): Promotor-a igualdad/Educador-a Social/Animador-a Sociocultural/Educador-a infantil/Integrador-a social/Dinamizador-a	3.415,26 €
Trabajador/a 5 (20h semanales, 4 meses): Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.032,07
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
TOTAL GASTOS	20.000,00 €

INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	20.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

33

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	



Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

36

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005446

Insertado el:

11-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48910** denominada “Convenio Asociación Mojo de Caña”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Asociación Mojo de Caña a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

3251 5169 AD93 F159 7364



(3251)5169AD(93)F1597364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 11-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005446

Insertado el:
11-06-2026